ORDENANZA Nº 892

VISTO:

La necesidad de reubicar a familias asentadas en sectores del Camino de Servicio del Canal Yerba Buena, calle Charcas en el tramo de Vía Sur, calle Paraguay y la Ex Vía en el sector norte, Pasaje Zamora, calle Fermín Cariola, ubicadas todas ellas en el ámbito Municipal; Que las mismas pertenecen a los sectores denominados de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que tanto las autoridades de la Municipalidad como del H.C.D., buscan en forma permanente las soluciones a estos afligentes problemas de sectores carenciados;

Que en este sentido, y al disponer de tierras de propiedad Municipal, aptas para urbanizar y reubicar a estas familias que atraviesan esta situación límite;

Que a tal fin y con el objetivo de entregar las mismas en forma ordenada y a título oneroso, se establecen los requisitos y normativas a cumplimentar tanto por parte de los adquirentes como de la Municipalidad;

Que mediante este Instrumento Legal, se plasmará y concretará tan anhelado objetivo;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: **AUTORIZASE** al D.E.M. a realizar la entrega a Titulo Oneroso de los lotes resultantes del Plano de Anteproyecto Aprobado del predio propiedad Municipal ubicado en calle Combate de las Lanzas, identificado con el Padrón 81.519, en mayor extensión, según las siguientes condiciones:

1) De la división resultante surgen 146 lotes, más espacios verdes, de los cuales un cupo se transfieren en una primera etapa y cuyos adjudicatarios son los siguientes titulares:

APELLIDO Y NOMBRE

1.	GEREZ, RUBEN HORACIO	16.039.528
2.	GONZALEZ, MARIA CRISTINA	17.923.388
3.	AHUMADA, ENRIQUE MIGUEL	13.607.611
4.	BRITOS, ALBERTO ENRIQUE	18.523.288
5.	LEGUIZAMON, MARIA ESTHER	13.378.119
6.	PAZ, LIDIA DEL CARMEN	00.809.428
7.	ZEBALLOS, BEATRIZ FATIMA	20.159.890
8.	SORIA, ANA BEATRIZ	20.222.669
9.	FERREYRA, JUANA ROSA	12.597.269
10.	MORALES, RAMON EDUARDO	17.307.626
11.	. FERNANDEZ, HILDA	14.387.692
12.	. MARTIN, MARTA ELENA	24.098.295

13. MEDINA, MARIA ALICIA	20.863.324
14. LOPEZ, RODOLFO RUBEN	26.012.522
15. LOPEZ, MATILDE BEATRIZ	24.621.924
16. LEGUIZAMON, SILVIA EVELINA	24.843.438
17. PAJON, MIRTA ALICIA	16.039.477
18. MONASTERIO, HECTOR RUBEN	13.950.880
19. LABRUNA, ADRIANA RAQUEL	13.627.271
20. IBARRA, CLAUDIA MARCELA	21.337.193
21. MORAN, JOSE MANUEL	17.074.135
22. CORTES, JUAN CARLOS	16.034.997
23. ALBERTO, GLADYS GLORIA	24.611.055
24. GALBIN, HAYDEE IRENE	13.187.299
25. HERRERA, MANUEL ANTONIO	22.557.660
26. HERRERA, ALBERTO HISMAEL	8.170.508
27. CALDERON, BLANCA DELICIA	16.838.029
28. HERRERA, AMALIA INES	24.643.630
29. ROMERO, JUAN ANGEL	16.039.489
30. GUTIERREZ, JUAN CARLOS	14.387.622
31. VILLCA, NAZARIO	38.115.762
32. ROMERO DAVID DARIO	23.963.934
33. LOPEZ, ANTONIO MANUEL	23.238.162
34. VILLAFAÑE, MONICA DOLORES	17.990.617
35. MORALES, NELIDA BLANCA	11.760.950
36. MORENO, JOSE ENRIQUE	16.111.914
37. SORIA, ANTONIA DEL VALLE	22.482.824
38. RUIZ, JULIO ROQUE	14.786.205
39. GALLARDO, MIRTA NOEMI	18.383.901
40. GALVAN, JULIO MARTIN	12.346.564
41. DIAZ, ENRIQUE HECTOR	12.832.859
42. GUTIERREZ, TEOFILO F.	16.517.065
43. MONTEROS, OLGA ALICIA	22.331.735
44. CORDOBA, MONICA GABRIELA	22.181.829
45. JIMENEZ, ELENA DEL CARMEN	7.042.281
46. GUTIERREZ, LUISA PASTORA	10.341.494
47. VILLAGRAN, MARIA IRMA	13.950.724

48. ALLEGRIN, CRISTIAN	24.926.959
49. IBIRIS, JOSE ALFREDO	16.450.007
50. MORAN, OSCAR EDUARDO	20.163.316
51. RIVADANEIRA, ROSA EUGENIA	25.004.733
52. OSCARI, GRISELDA	2.279.547
53. PERALTA, SEGUNDO	7.067.623
54. DECIMA, ARMANDO ISAIAS	8.292.046
55. QUINTEROS, ROSA DEL VALLE	18.183.183
56. RODRIGUEZ, MARGARITA M.	21.747.283
57. RODRIGUEZ, EVANGELINA TERESA	20.953.803
58. LAZARTE, NORMA GRACIELA	13.215.133
59. COMAN, LORENZA	14.072.235
59. COMAN, LORENZA60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN	14.072.235 20.163.326
•	
60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN	20.163.326
60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN 61. COMAN, VIVIANA EUGENIA	20.163.326 28.966.025
60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN61. COMAN, VIVIANA EUGENIA62. CAJAL, GRACIELA BEATRIZ	20.163.326 28.966.025 13.868.163
60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN61. COMAN, VIVIANA EUGENIA62. CAJAL, GRACIELA BEATRIZ63. ACEVEDO, MIGUEL ANGEL	20.163.326 28.966.025 13.868.163 26.138.683
 60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN 61. COMAN, VIVIANA EUGENIA 62. CAJAL, GRACIELA BEATRIZ 63. ACEVEDO, MIGUEL ANGEL 64. PORTALES, HILDA ESTER 	20.163.326 28.966.025 13.868.163 26.138.683 12.243.499
 60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN 61. COMAN, VIVIANA EUGENIA 62. CAJAL, GRACIELA BEATRIZ 63. ACEVEDO, MIGUEL ANGEL 64. PORTALES, HILDA ESTER 65. ESCALADA SILVIA 	20.163.326 28.966.025 13.868.163 26.138.683 12.243.499 12.115.851
 60. MARQUEZ, ADRIANA DEL CARMEN 61. COMAN, VIVIANA EUGENIA 62. CAJAL, GRACIELA BEATRIZ 63. ACEVEDO, MIGUEL ANGEL 64. PORTALES, HILDA ESTER 65. ESCALADA SILVIA 66. CHOCOBAR, LUIS MARCELO 	20.163.326 28.966.025 13.868.163 26.138.683 12.243.499 12.115.851 46.450.004

- 2) A los efectos de distribuir estas familias en forma equitativa, se procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público de los lotes según la numeración del PLANO DE ANTEPROYECTO aprobado, y en forma inmediata a la sanción de la Ordenanza correspondiente.
- 3) Se fija como precio el valor de \$15 (pesos quince) por metro cuadrado, que se abonará a razón de \$20 (pesos veinte), en forma mensual y consecutiva, sin intereses, siempre y cuando el pago se efectúe en término, determinándose el valor total, según la superficie que le corresponda y de acuerdo al sorteo ya mencionado.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: A los efectos de concretar la entrega de los lotes, se procederá a firmar un Boleto de Compraventa, quedando establecido que durante el término que se establece como plazo de pago, no podrán transferirse, venderse ni alquilarse los lotes entregados.

Se establece por otra parte que tanto los adjudicatarios titulares con sus respectivos cónyuges, no podrán ser beneficiarios de ningún otro tipo de plan Municipal de similares características por el término que dure la operación de este Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad proveerá de la infraestructura correspondiente

a provisión de agua potable, energía eléctrica, apertura y enripiado de calles.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Concluido el pago por parte de los adquirentes de la parcela que le correspondió, la Municipalidad procederá a entregar las Escrituras Correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.